



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

GESTION 2019-2022  
CIUDAD INKA VIVIENTE



*El Pueblo lo Hizo...!*

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 005 – 2021 – MDO.

Ollantaytambo, 08 de abril del 2021

### EL CONCEJO DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO.

#### VISTO:

El Acuerdo de Sesión de Concejo Ordinario de fecha 07 de abril 2021, mediante el cual por unanimidad de los Señores regidores se **APROBO, LA ORDENANZA MUNICIPAL, “EL PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA AÑO 2021 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO”**, de conformidad a lo solicitado en el Informe N° 062 – 2021 – MDO/GM – GDSSP - GAC, de fecha 08 de marzo 2021, por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana;

#### CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración interna, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27933, Ley de Seguridad Ciudadana, señala que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñado por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC), teniendo a su cargo también la supervisión y evaluación en su ejecución, y el literal a) del Artículo 18° de la misma Ley establece que las atribuciones de los Comités Regionales, Provinciales y Distritales, son aprobar los planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana de sus correspondientes jurisdicciones, en concordancia con las políticas contenidas en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, informando al Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, el literal e) del artículo 30° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, señala que la Secretaría Técnica es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación, encargado de proponer al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) la política, planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana; Asimismo, como la Secretaría Técnica del CODISEC, la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital tiene como función presentar al Concejo Municipal el Plan de Seguridad Ciudadana aprobado por el CODISEC, para su ratificación mediante Ordenanza Municipal;

Que, de acuerdo con el Artículo 46° del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, indica: “Los Planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

GESTION 2019-2022  
CIUDAD INKA VIVIENTE



*El Pueblo lo Hizo...!*

ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distritales. Dichos instrumentos deben estar alineados al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y a sus medidas sectoriales, y articulados con los instrumentos del SINAPLAN. Deben elaborarse bajo un enfoque descentralizado, de gestión por resultados, derechos humanos, intercultural y género". Con fecha 21 de junio de 2019, mediante Decreto Supremo N° 013-2019-IN, se aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023", constituyéndose como el principal documento de gestión del Estado peruano para fortalecer la seguridad de la población frente al conjunto de delitos que se desarrollan en el territorio nacional; Que, mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019- IN, de fecha 20 de diciembre de 2019, se aprobaron diversas Directivas, entre las cuales, la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, el cual tiene por objeto establecer disposiciones técnicas para que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) diseñen, formulen, aprueben, implementen, realicen seguimiento y evalúen sus respectivos Planes de Acciones Distritales de Seguridad Ciudadana;

Que, respecto a la Formulación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, el numeral 7.3 del artículo 7° de la Directiva N° 011-2019-INDGSC, indica: "Las actividades del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana están alineadas a los planes operativos interinstitucionales y considera la incorporación de las actividades que correspondan a entidades públicas representadas por los miembros que integran el CODISEC y otros que atiendan el problema publico identificado con recursos asignados por el Gobierno Nacional (...);

Que, el numeral 7.6 del artículo 7° de la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, respecto a la Aprobación del Plan de El Peruano / jueves 25 de junio de 2020 NORMAS LEGALES 51 Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, señala: "(...) El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, mediante Ordenanza, incorporando el PADSC al Plan Operativo Institucional y su asignación presupuestaria institucional (...);

Que, mediante el acta de la cuarta Sesión de fecha 21 de mayo del 2020, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), bajo la presidencia del señor alcalde José Ríos Coronel y con el quorum reglamentario de los señores integrantes, se aprobó la Actualización del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana;

Que, el Gerente de Seguridad Ciudadana en calidad de Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Ollantaytambo, comunica que se ha cumplido con aprobar la Actualización del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2020, por lo que corresponde al Concejo Municipal del Distrito de Ollantaytambo proceder con su ratificación;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que las ordenanzas distritales son las normas de carácter genera de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, el Concejo Municipal aprobó lo siguiente:



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO**  
GESTION 2019-2022  
CIUDAD INKA VIVIENTE



*El Pueblo lo Hizo...!*

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2021 DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO.**

**Artículo 1°.- APROBAR** el PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2021 DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, correspondiente al año 2021, cuyo texto forma parte de la presente Ordenanza, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y demás normatividad aplicable, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente ordenanza.



**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Control y Seguridad Ciudadana y demás gerencias competentes, el cumplimiento y monitoreo de la presente Ordenanza.

**Artículo 3°.- ENCÁRGUESE** a la Secretaría General, disponga la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano, conforme a Ley y a la Unidad de Sistemas Informáticos la publicación en el portal institucional ([www.mdo@muniollantaytambo.gob.pe](http://www.mdo@muniollantaytambo.gob.pe)).



**Mando se registre, publique y cumpla.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO  
CAPITAL MUNICIPAL DE LA SIERRA  
2019 - 2022  
CIUDAD INKA VIVIENTE  
**José Ríos Coronel**  
ALCALDE

**OLLANTAYTAMBO**